

INSTRUCCION
 PARA LA RECAUDACION
 DE LOS BIENES MOSTRENCOS,
 VACANTES Y ABINTESTATOS,

CON INSERCION

DEL REAL DECRETO DE 27 DE NOVIEMBRE
 DEL AÑO PROXIMO PASADO,

A QUE POR AHORA QUIERE SU Magestad se arregle
 el Subdelegado General y los Particulares, y demas
 Jueces de esta Comision, ó que conozcan de tales
 causas, con aplicacion á la construccion y conser-
 vacion de Caminos, ú otras Obras públicas de Re-
 gadios y Policia, ó fomento de Industria.



CON SUPERIOR PERMISO.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

1786.

